



HOJA DE TRAMITE N°

2479

EXPEDIENTE	FECHA	FOLIOS
1439	06/10/25	07

ÁREA O DEPENDENCIA DE ORIGEN

AGP

PASA A:

Abastecimiento

ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR CUMPLIRSE

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> 1. Atención a lo solicitado | <input type="checkbox"/> 8. Tomar decisiones |
| <input type="checkbox"/> 2. Conocimiento | <input type="checkbox"/> 9. Proyectar resolución |
| <input type="checkbox"/> 3. Por corresponder | <input type="checkbox"/> 10. Opinión |
| <input type="checkbox"/> 4. Atención urgente | <input type="checkbox"/> 11. Archivo |
| <input type="checkbox"/> 5. Coordinar | <input type="checkbox"/> 12. Difusión |
| <input type="checkbox"/> 6. Cumplimiento | <input type="checkbox"/> 13. Estudio o informe |
| <input type="checkbox"/> 7. Preparar respuesta | <input type="checkbox"/> 14. Otros |

OBSERVACIONES:





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Palpa, 06 de octubre del 2025

16

UGEL PALPA
AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA
EXP N° 1439
FOLIOS 06
FECHA 06-10-25
FIRMA [Firma] 04:27

OFICIO N° 294 -2025-GORE-ICA-DREI-UGELP-AGP/J

SEÑORA : **CPC. LIZ GRACIELA NEYRA HUAMANI**
Jefa (e) AGA de la UGEL Palpa.

C.ATENCIÓN : Responsable de Abastecimiento

ASUNTO : Remite requerimiento de materiales para la I.EI N°151 cuna jardín "Mi Niña María" saldos PP1001


REF. : Exp. N°0547 -2025
Inf. N°068-2025-GORE-ICA-DREI-UGELP-AGP/EEI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a nombre del Área de Gestión Pedagógica y a la vez, de acuerdo con los documentos de la referencia remitir el informe de la especialista de educación del nivel inicial con respecto a requerimiento de materiales para el nivel inicial cuna jardín I.E.I. N° 151 – "Niña María" con saldos de P.P 1001

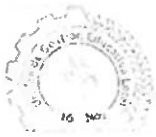
Por lo tanto, se remite el informe sustentatorio para conocimiento de su despacho. Asimismo, sírvase derivar el expediente al responsable de abastecimiento para su atención correspondiente, va en 06 folios.

Aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PALPA
LIC. LORENA JACKELINE CALDERON SALAZAR
JEFA DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA
UGEL - PALPA

LJCS/J.AGP
Blac/sec



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



INFORME N° 068-2025-GORE-ICA-DREI-UGELP-AGP/EEI

A.G.P. UGEL - PALPA

MESA DE CONTROL

A : Prof. LORENA JACKELINE CALDERON SALAZAR
Jefa del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Palpa

DE : Mstr. MARIA ISABEL VEGA RAFAEL
Especialista de Educación Inicial

N.º:	542	FOLIOS:	05
FECHA:	31/0/25	HORA:	9:00
FIRMA:			

ASUNTO : Requerimiento de materiales para la IEI N.º 151 Cuna Jardín "Mi Niña María con saldos del PP1001

REF. : RVM N.º 04-2024-MINEDU

FECHA : Palpa, 03 de octubre de 2025

Tengo a bien dirigirme a Ud. Para saludarla de manera cordial y a la vez requerir el cuadro de materiales para la IEI N° 151 Cuna Jardín "Mi Niña María" para el año 2025 con saldos del PP1001.

I. ANTECEDENTES

- RVM N.º 04-2024-MINEDU "Disposiciones para implementar y brindar el servicio de educación y cuidado diurno con atención integral, para niñas y niños de 12 a 36 meses en Cunas y Cuna Jardín públicas de ámbito urbano para el año 2024"
- OFICIO N.º 094-2025-GORE-ICA-DREI-UGELP-I.E.I. N°151-P/D
- Sobre los materiales requeridos se han considerado las especificaciones que recomienda la norma en la parte referencial del documento.

II. ANALISIS

- En la UGEL Palpa, se evidencia saldos del PP1001, de acuerdo a la RM N.º 04-2024-MINEDU se solicitó a la directora de la II.EE. priorice los materiales educativos de acuerdo a la normativa.
- Se coordinó con la directora de la I.E.I. N°151 Cuna Jardín "Mi Niña María" para el requerimiento y priorización de materiales de acuerdo a las necesidades e intereses de la EDUCUNA, quien eleva el requerimiento del programa presupuestal 1001, con OFICIO N.º 094-2025-GORE-ICA-DREI-UGELP-I.E.I. N°151-P/D. Como se detalla: Kit de higiene, kit de material concreto.
- Los materiales solicitados deben ser adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas para la adquisición del material para estudiantes de la primera infancia de educación básica regular de acuerdo a lo que exige la norma.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



III. CONCLUSIONES:

- Que el área de administración designe a quien corresponda para que se realice la adquisición de los materiales como se detalla: Kit de higiene, kit de material concreto como corresponde, para la IEI N.º 151 Cuna Jardín "Mi Niña María"

SUGERENCIAS:

- Derivar el presente documento al área de Administración para la atención oportuna.

Es todo cuanto tengo que informarle a Ud., para su conocimiento y atención.

Atentamente


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA

RAFAEL
MAESTRO EN EDUCACIÓN INICIAL
ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN INICIAL
001 - PALPA

MVR/EEI



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE KIT MATERIAL CONCRETO PARA EDUCUNA 2025

DEPENDENCIA	Área de Gestión Pedagógica
ACTIVIDAD	PP 1001
META	0037 EDUCUNA
FUENTE DE DINAMIAMIENTO	Recursos Ordinarios

1.- DENOMINACION DE LA ADQUISICION:

Adquisición de KIT MATERIAL CONCRETO, en el marco de la estrategia para ciclo I, aprobada mediante RVM N° 030-2025-MINEDU, aprueban la Norma Técnica denominada "DISPOSICIONES PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO DIURNO – EduCuna, PARA LA ATENCIÓN PRIORIZADA DE NIÑOS DE 12 A 36 MESES DE ÁMBITO URBANO EN SITUACIÓN DEVULNERABILIDAD, EN CUNAS Y CUNASJARDÍN PÚBLICAS PARA EL AÑO 2025."

2.- FINALIDAD PUBLICA:

La Adquisición de KIT MATERIAL CONCRETO, es para implementar y brindar el servicio de educación y cuidado diurno con atención integral, para niñas y niños 12 a 36 meses en Cunas en el ámbito de la jurisdicción UGEL Palpa.

3.- OBJETIVO DE LA COMPRA:

La presente tiene como objetivo la Adquisición de KIT MATERIAL CONCRETO para EDUCUNA -2025 marco de la estrategia para ciclo I.

4.- ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN CONTRATAR:

4.1 Se requiere el siguiente Bien:

KIT MATERIAL CONCRETO

Ítem	Código SIGA	Nombre y detalle del material	Cantidad
1	317500100168	JUEGOS DIDACTICOS DE CUBOS CON SUS TARJETAS EN MADERA	3
2	317500200075	JUEGO DIDACTICOS DE BLOQUES DE CONTRUCCION DE MADERA X 28 PIEZAS	2

6.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica.
- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con RUC Activo y Habido

<https://ugelpalpa.tramitesorg.online/>

Av. Garcilaso de la Vega N° 308
Palpa, Ica, Perú



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



- Contar con CCI Activo.
- Capacidad para contratar con el Estado

7.- PLAZO DE ENTREGA:

La entrega deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra correspondiente

8.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el Almacén de Sede Central de la UGEL Palpa, sito en la Av. Garcilazo de la Vega N° 308-Palpa (CETPRO PALPA), en el horario de 8:00 a 1:00 y de 02:00 a 16:45 horas de lunes a viernes, la UGEL Palpa no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

La entrega física será verificada por el área de almacén y el área de Gestión Pedagógica (Área Usuaria)

9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según acápite 67.3 del Artículo 67. Pagos de la Ley de contrataciones Públicas, adicional a ello adjuntará, guía de remisión y factura.

10.-CONFORMIDAD EL BIEN:

La conformidad del bien será emitida por el área Usuaria, previo informe de Almacén que verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas.

11. PENALIDADES

a). Penalidad Por mora

Necesariamente los Términos de referencia deberán establecer la aplicación de la Penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una Penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la Penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

<https://ugelpalpa.tramitesorg.online/>

Av. Garcilaso de la Vega N° 308
Palpa, Ica, Perú



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la Compra y/o Servicio, por incumplimiento y tomara las acciones que correspondan.

13- RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofrecidos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.-ANTICORRUPCION:

El contratista deberá declarar no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así como, de conducirse durante toda la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, apoderados, representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Finalmente, deberá comprometerse a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y mi) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

NOTA: El área Usuaria elaborara los Términos de Referencia siguiendo las pautas y lineamientos establecidos en el presente anexo y consignara todos los aspectos que fueran necesarios para realizar la contratación requerida, de acuerdo a la naturaleza de la prestación.

